

5180

Marcos Paz,

VISTO

11 DIC 2024

El Art. 108 Inc. 9 de la L.O.M., la Ley 14656 y ante la presunta ocupación de terrenos de propiedad privada por parte de agentes municipales; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario instruir instancia investigativa, a fin de dilucidar cuestiones de responsabilidad entre los agentes municipales, controlar procedimientos y desempeños en el marco del criterio de eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de sus funciones.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Instrúyase la instancia investigativa a los fines de determinar si existen elementos de convicción suficientes para dictar auto de imputación correspondiente para dar apertura de sumario administrativo.-

ARTÍCULO 2º: Designase como instructor de la misma al Dr. Gonzalo Rizzo Tº 11 Fº 311 CAM, para que realice las investigaciones pertinentes, y en caso de corresponder, apliquen sanciones conforme a la Ley 14656; y oportunamente informe.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

DRA. ELIANA MABEL MARTIN
SUBSECRETARIA DE
ASESORIA LETRADA
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRI. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 5180 Año 2024 Folio 6304